

tivos de 26 de abril de 1969, se ha autorizado al Club Náutico de la Rápita, la construcción y explotación de un puerto deportivo, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Campos del Puerto (Mallorca).

Destino: Construcción y explotación de un puerto deportivo de escala.

Plazo concedido: Cincuenta años.

Canon unitario: Cinco pesetas por metro cuadrado por el área de la zona de servicio en seco, construida en dominio público.

Instalaciones: Puerto deportivo de escala.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

5047

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima», para la ocupación de las naves 1 y 2 del almacén comercial número 3 de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, situado en la avenida de la Paz, con destino al establecimiento del economato colectivo número 541.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado con fecha 9 de enero de 1976 a «Astilleros Españoles, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.

Destino: Ocupación de las naves 1 y 2 del almacén comercial número 3 de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, situado en la avenida de la Paz, con destino al establecimiento del economato colectivo número 541.

Plazo concedido: veinte años.

Condición adicional: El concesionario vendrá obligado a admitir en el economato laboral colectivo número 541 al personal que presta sus servicios en la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, con los mismos derechos y obligaciones que los demás beneficiarios de las Empresas que componen el mismo. Asimismo deberá formar parte de la Junta del citado economato un representante del personal de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir designado por la Dirección del Puerto de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

5048

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», para la instalación de una tubería enterrada, con destino al suministro de combustible a la central térmica de la «Empresa Nacional de Electricidad», ubicada en la explanada de San Lorenzo, en la zona de servicio del Puerto de Melilla.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), otorgó con fecha 5 de diciembre de 1975 a la «Sociedad Petrolífera Española, Shell, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Melilla.

Destino: Instalación de una tubería enterrada, para el suministro de combustible a la central térmica de la «Empresa Nacional de Electricidad», ubicada en la explanada de San Lorenzo.

Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

5049

RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras «Paso superior del p. k. 172/407, que sustituye al paso a nivel del p. k. 172/666, trayecto Bobadilla-Málaga, línea Córdoba-Málaga», en término municipal de Cártama (Málaga).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido pa-

decerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 16 de marzo de 1976 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Cártama (Málaga) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número 1.—Propietario: Herederos de doña Marta Mora León.—Superficie a expropiar: 1.897 metros cuadrados.

Finca número 2.—Propietario: Herederos de doña Marta Mora León.—Superficie a expropiar: 3.493 metros cuadrados.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), a las once horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 17 de febrero de 1976.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

5050

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España referente a la expropiación forzosa de bienes afectados por las obras de abastecimiento de agua a la ciudad de Vigo (Pontevedra). «Variante de la carretera de Redondela a Fornelos de Montes.»

En Consejo de Ministros celebrado el 14 de febrero de 1974 fue declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Comisaría de Aguas, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 del Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 96 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la Ley, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar el próximo día 24 de marzo en el Ayuntamiento de Fornelos de Montes, en horas de diez a catorce.

Los propietarios afectados, que serán notificados individualmente, deberán concurrir a estos actos personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de Contribución Territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario a su cargo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56, 2, del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte de España en Vigo, Gran Vía, 48, 1.º, y en el Ayuntamiento de Fornelos de Montes, en horas de nueve a catorce.

Oviedo, 26 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe.—1.795-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden, polígono, parcela, propietario, cultivo, superficie a expropiar y forma en que resulta afectada la finca.

1. 7. 201. Ernestina Hortensia Orge Hereda. Pinar. 4 a. 20 ca. Parcial.
2. 7. 202. Dulcina Orge Hereda. Pinar. 4 a. 20 ca. Parcial.
3. 7. 203. Eduardo Perdiz Oitavén. Monte. 32 a. 40 ca. Parcial.
4. 7. 204. Isaura Alonso Rivas. Monte. 4 a. 20 ca. Parcial.
5. 7. 205. Dionisio García. Monte. 1 a. 32 ca. Parcial.
6. 7. 206. Manuel Moreira Durán. Monte. 9 a. 20 ca. Totalidad.
7. 7. 206-1. Ernestina Hortensia Orge Hereda. Monte. 9 a. 20 centiáreas. Totalidad.
8. 7. 207. Isaura Alonso Rivas. Monte. 8 a. 0 ca. Totalidad.
9. 7. 22. María Durán Fernández. Prado. 13 a. 0 ca. Totalidad.
10. 7. 21. Dulcina Orge Hereda. Prado. 11 a. 40 ca. Totalidad.
11. 7. 20. Perfecto Rocha. Prado. 8 a. 40 ca. Totalidad.
12. 7. 19. Eduardo Perdiz Oitavén. Prado. 14 a. Totalidad.
13. 7. 14-1. Feliciano Lorenzo. Monte. 1 a. 90 ca. Totalidad.
14. 7. 13-1. Arlindo Perdiz Oitavén. Monte. 4 a. 40 ca. Totalidad.
15. 7. 5. Ignacio Domínguez Lorenzo. Monte y prado. 22 a. Totalidad.
16. 7. 3. Ernestino Alonso Rocha. Prado. 9 a. Totalidad.
17. 7. 1. María Oitavén Lago. Monte y prado. 70 a. 25 ca. Totalidad.
18. 7. 1-1. Rosa Rivas Blanco. Monte. 2 a. Parcial.
19. 7. 1-2. Rosa y Erminda Rivas. Monte. 4 a. Parcial.

- 20. 7. 2. Arlindo Perdiz Oitavén. Prado y monte. 22 a. 28 ca. Totalidad.
- 21. 7. 4. Saladina Garrido Lorenzo. Prado y monte. 4 a. 62 ca. Totalidad.
- 22. 7. 7. Manuel García Freaza. Monte. 11 a. 20 ca. Totalidad.
- 23. 7. 8. María Oitavén Lago. Monte. 2 a. 40 ca. Totalidad.
- 24. 7. 9 y 45. Vecinos de Calvos. Pinar. 98 a. Parcial.
- 25. 7. 44. Lealdina González Alvan. Monte. 5 a. 40 ca. Totalidad.
- 26. 7. 46. Alfonso Pazó. Monte. 11 a. 44 ca. Totalidad.
- 27. 7. 47. Olga y Eudisia Otero Lorenzo. Monte. 7 a. 04 ca. Totalidad.
- 28. 7. 48. Valentín Rivas Alván. Monte. 9 a. 20 ca. Totalidad.
- 29. 7. 43. Eudisia Otero. Prado. 22 a. 34 ca. Totalidad.
- 30. 7. 49. Alfonso Pazó. Prado. 12 a. 80 ca. Totalidad.
- 31. 7. 50. Emilia Suárez Perdiz. Prado. 6 a. 80 ca. Totalidad.
- 32. 7. 51. Dorinda y Lindaura García Freaza. Prado. 3 a. 52 centiáreas. Totalidad.
- 33. 7. 53. Eduardo Perdiz Oitavén. Prado. 8 a. 60 ca. Totalidad.
- 34. 7. 54. Dorinda y Lindaura García Freaza. Prado. 9 a. 60 ca. Totalidad.
- 35. 7. 58. Emilia Suárez Perdiz. Prado. 5 a. 60 ca. Totalidad.
- 36. 7. 59. Olga y Eudisia Otero Lorenzo. Prado. 2 a. 38 ca. Totalidad.
- 37. 7. 88-1. Monte comunal de Oitavén. Monte. 120 a. Parcial.
- 38. 7. 88-2. Arturo Miguez y otros. Monte y Molino. 10 a. Totalidad.
- 39. 5. 421. Laura Garrido Lorenzo. Huerta, casa y anejos. 28 a. Totalidad.
- 40. 5. 422. Laura Garrido Lorenzo. Prado. 5 a. 24 ca. Totalidad.
- 41. 5. 423. Dorinda García Freaza. Prado. 12 a. 60 ca. Totalidad.
- 42. 5. 424. Dorinda García Freaza. Monte. 10 a. 50 ca. Totalidad.
- 43. 5. 424-1. Arlindo Perdiz Oitavén. Prado. 2 a. 70 ca. Totalidad.
- 44. 5. 185. Carmen Cavadas Perdiz. Prado. 5 a. 88 ca. Totalidad.
- 45. 5. 188. Monte comunal de vecinos de Oitavén. Pasto. 9 a. Totalidad.
- 46. 5. 426. Esmeralda Perdiz Oitavén. Prado. 19 a. 25 ca. Totalidad.
- 47. 5. 427. Alcina García Freaza. Prado. 3 a. 68 ca. Parcial.
- 48. 5. 428. Laura Garrido Lorenzo. Prado. 2 a. 50 ca. Parcial.
- 49. 5. 429. Olga y Eudisia Otero Lorenzo. Monte. 1 a. Totalidad.
- 50. 5. 430. Alcina García Freaza. Monte. 1 a. Parcial.
- 51. 5. 431. Ignacio Domínguez Lorenzo. Monte. 1 a. Parcial.
- 52. 5. 432. Saladina Garrido Lorenzo. Monte. 1 a. Parcial.
- 53. 5. 433. Alcina García Freaza. Monte. 1 a. Parcial.
- 54. 5. 434. Francisco Lorenzo Cavadas. Monte. 1 a. Parcial.
- 55. 5. 184-1. Olimpia García Freaza. Casa, jardín y huerta. 7 a. 60 ca. Totalidad.

5051 RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación con motivo de las obras del contraembalse de Gabriel y Galán, término municipal de Guijo de Granadilla.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 12 de marzo, a las diez treinta horas, y en el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de la finca	Propietario	Superficie que se expropia — Hectáreas
1	Berrocal Gómez, Prudencia y hermanos	00,0400
2	Berrocal Gómez, Prudencio y hermanos	02,7600
3	Berrocal Gómez, Prudencio y hermanos	00,8000
4	Berrocal Gómez, Prudencio y hermanos	00,7720
5	Blanco Sánchez, Félix	00,2200
6	Conejero Berrocal, Máximo ..	Olivos foreros.
7	Conejero Berrocal, Urbana ...	00,0600
11	García Mordillo, Adrián	Olivo forero.
12	Jiménez Jiménez, Tomás	00,2934
13	Lorenzo Amador, María Antonia	Encina forera.
14	Lorenzo Amador, Vicente ...	06,6400
15	Martín Blanco, Simón	00,0899
16	Martín Clemente, Florencio ..	12,8000
17	Martorán García, Bienvenido	00,0250

Número de la finca	Propietario	Superficie que se expropia — Hectáreas	
18	Moro Blanco, Joaquina	00,0148	
19	Palomero Batuecas, Esperanza	Olivos foreros.	
20	Sánchez Lorenzo, María		01,1520
21	Sánchez Lorenzo, María		03,3990.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 24 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—1.793-E.

5052 RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo referente a la expropiación forzosa de la finca afectada por las obras que se citan.

Se hace público que don Fernando Alvarez de Miranda y Torres, en representación de don Jesús y don José Luis Santos Díez, ha solicitado se reconozca a sus representados como propietarios de la finca número 30 del expediente de expropiación forzosa número 28, motivado por las obras de la Arteria Principal del Este, término municipal de Madrid (antiguo Vicálvaro), y que figura en el referido expediente a nombre de don Carlos Ocaña López.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que esta Comisaría de Aguas ha resuelto señalar el próximo día 15 de marzo, a las once horas de la mañana y en las oficinas de este Organismo, Nuevos Ministerios, Madrid, como fecha, hora y lugar en que se levantará acta complementaria donde quede debidamente reflejada la titularidad de la finca de referencia.

Madrid, 26 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—1.792-E.

5053 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Canal de Arriola y sus redes de acequias, desagües y caminos (zona regable del embalse del Porma)». Término municipal de Villaturiel (León).

Por estar incluido el proyecto de las obras arriba citadas en el programa de inversiones públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, en cuyo texto refundido del mismo, apartado b) del artículo 40, faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precios, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y sus Reglamentos de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Villaturiel (León).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a todos los propietarios o titulares de derechos reales afectados que no hayan autorizado la ocupación de sus inmuebles para que el próximo día 18 de marzo del corriente año, a las once horas comparezcan en el Ayuntamiento de Villaturiel al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y no autorizadas la misma, significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 23 de febrero de 1976.—El Ingeniero Director.—1.711-E.